



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, D.F., a 9 de julio de 2014
Comunicado No. 40

A UN AÑO DE SU PUESTA EN MARCHA, PLENOS DE CIRCUITO, PIEZA FUNDAMENTAL EN LA CERTIDUMBRE DE JUSTICIABLES Y JUZGADORES: CJF

A un año de entrar en funcionamiento, los 40 Plenos de Circuito del Poder Judicial de la Federación (PJF) instalados en el país, han logrado abatir de manera importante los tiempos de resolución de las contradicciones de tesis entre Tribunales Colegiados, lo que genera un beneficio directo a los ciudadanos, puesto que se cuenta con criterios más claros y definidos que propician una justicia federal de mayor calidad.

Los Plenos de Circuito se han consolidado en el corto plazo en una pieza fundamental en la construcción de lo que se denomina doctrina jurisprudencial, lo que igualmente contribuye a la resolución de asuntos en menor tiempo, dando certidumbre a juzgadores y usuarios.

Estos 40 Plenos, conformados por 228 magistrados de circuito, han atendido 382 contradicciones de tesis y 23 procedimientos de sustitución de jurisprudencia, siendo la materias administrativa y laboral las que han generado más asuntos.

Es de recordar que por disposición constitucional, en materia de amparo, todas las sesiones de los Plenos de Circuito son públicas y el tipo de asuntos que analizan son de naturaleza abstracta, es decir, se discuten razonamientos y criterios jurídicos contrapuestos para llegar a una definición del tema.

Los Plenos de Circuito representan la agilización de los trámites y crean certeza jurídica para todos los gobernados y para los propios órganos jurisdiccionales, ya que se tienen criterios más claros y definidos, lo que propicia que los juzgadores puedan hacer su trabajo en una forma más orientada y con un fundamento legal más sólido.

Con la operación de los Plenos de Circuito, que constituyen una figura novedosa en el sistema jurídico mexicano, se evita que tribunales de un mismo Circuito decidan cuestiones distintas para casos iguales.

Cada uno de los Plenos se integra por los presidentes de los Tribunales Colegiados de los 26 Circuitos Jurisdiccionales del país, fungiendo durante un año como presidente el magistrado decano, quien no podrá ser reelecto para los dos periodos inmediatos posteriores. Los primeros cinco días de cada año, se deberá nombrar al nuevo presidente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El número de integrantes de cada Pleno fluctúa entre tres y 18 magistrados. Los Plenos más numerosos son el de Materia Administrativa en el Distrito Federal con 18 juzgadores; le sigue el Estado de México con 16 magistrados, y el de Materia de Trabajo en la Ciudad de México con 15.

Las sesiones ordinarias del Pleno son públicas y videograbadas conservándose en los archivos digitales correspondientes.

Otra de las aportaciones de los Plenos de Circuito es que han permitido desahogar los trabajos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), logrando que el Máximo Tribunal del país se concentre en la resolución de asuntos contenciosos.

De esta manera, el Consejo de la Judicatura Federal subraya que continuará con la implementación de políticas públicas de largo alcance, tales como los Plenos de Circuito y la modernización tecnológica, para dar respuesta satisfactoria a los retos que enfrenta la impartición de justicia federal.

---000---